



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN Nº 70271

BUENOS AIRES, 26 NOV. 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-10892-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Hermes Medical S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nº 8610/2011, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1994-5, denominado: Dilatadores de balón, marca Endo-Flex.

Que por error se consignó en el Anexo III (Certificado) en el dato: Se extiende a Hermes Medical S.A el Certificado PM-1994-1, de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma, donde debía decir: Se extiende a HERMES MEDICAL S.A. el Certificado PM-1994-5. Que por error se consignó en el Anexo III (certificado): Se extiende a HERMES MEDICAL S.A. el Certificado PM-1994-1 figurando como anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma, donde debía decir: Se extiende a HERMES MEDICAL S.A. el Certificado PM-1994-5.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92, 1886/14 y 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN N° 10271

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la corrección del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 8610 del 21 de Diciembre de 2011, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Se extiende a HERMES MEDICAL S.A. el Certificado PM-1994-5 de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1994-5 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-10892-13-1

DISPOSICIÓN N° 10271

dm

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.